

Sunat posterga presentación de planilla electrónica hasta mayo

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)** dispuso postergar hasta el mes de mayo la presentación de la Planilla Electrónica (Plame), correspondiente a febrero y marzo del presente año, con la finalidad de dar más facilidades a las empresas ante la ampliación de la cuarentena dictada para afrontar la propagación del **coronavirus**.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 069-2020/SUNAT, publicada en la edición extraordinaria de las normas legales, se dispuso que las personas naturales, micro, medianas y pequeñas Empresas (mipyme), con ingresos de hasta S/ 9 660 000 (2.300 UIT), efectúen en el mes de mayo la presentación de la planilla electrónica correspondiente al mes de febrero.

La presentación se efectuará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC					
	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
Febrero 2020	05 de mayo de 2020	06 de mayo de 2020	07 de mayo de 2020	08 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020

Asimismo, se dispuso que todas las personas naturales y empresas que tuvieron ingresos de hasta un total de S/ 21

millones (5 000 UIT), en el periodo tributario 2019, podran efectuar también en mayo la presentación de la planilla electrónica correspondiente al mes de marzo. Esta postergación también incluye a las mipymes y, por tanto, beneficia al 99.5% del total de las empresas.

Los plazos son siguientes:

Mes al que corresponde la obligación	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Otros contribuyentes (0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Marzo 2020	15 de mayo de 2020	16 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020	20 de mayo de 2020	21 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	25 de mayo de 2020

La presentación de la planilla electrónica, que se efectúa mediante el formulario virtual N° 0601, contiene la información de los trabajadores, pensionistas y prestadores de servicios, así como personal en formación; y comprende la declaración y pago de las retenciones efectuadas a dichos contribuyentes.

La Administración Aduanera y Tributaria continuará brindando mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones sin afectar su operatividad económica y comercial, como consecuencia del impacto económico ocasionado por la propagación del **COVID-19**.